

Armenia 02/02/2021

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio.

Delegatura propiedad industrial.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Asunto: Respuesta a requerimiento examen de fondo Oficio N° 842 de 27 de enero de 2021

Expediente N° NC2019/0007305

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MAQUINA Y PROCEDIMIENTO PARA ASISTENCIA DE DATOS EN TIEMPO REAL A AUTORIDADES CON IOT Y AUTONOMÍA SOLAR.”

Saludo cordial.

Estando dentro los términos legales me permito dar respuesta a requerimiento del examen de fondo sobre cada una de las observaciones realizadas, según lo siguiente:

1) NUMERAL 2.1 DEL EXAMEN DE FONDO, REIVINDICACIONES:

a) Dice el examen de fondo sobre el preámbulo y estructura:

La estructura de las reivindicaciones 1 a 10 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: **"Preámbulo - enlace gramatical - parte característica"**

Respuesta:

Se acepta la recomendación se adecuaran las reivindicaciones presentadas agregando preámbulo y enlace gramatical para quede con la estructura recomendada así:

MAQUINA Y PROCEDIMIENTO PARA ASISTENCIA DE DATOS EN TIEMPO REAL A AUTORIDADES CON IOT Y AUTONOMÍA SOLAR, Caracterizada por

b) Dice el examen de fondo sobre las reivindicaciones independientes:

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 7 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención..... De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio..... en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: **"Máquina IoT solar para asistencia de datos en tiempo real a autoridades de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por ..."**.

Respuesta:

- Se aclara que son 10 reivindicaciones las que contiene el capítulo reivindicatorio radicado el 8 de julio de 2019 tal como se puede ver el documento que rasposa en la plataforma de la SIC.

- Se acepta la observación y se modifican las reivindicaciones quedando reivindicaciones dependientes e independientes con la siguiente estructura para las dependientes:

*"Máquina IoT solar para asistencia de datos en tiempo real a autoridades que de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada por** ...".*

c) Dice el examen de fondo sobre claridad de reivindicación 1:

-La reivindicación 1 no es clara, porque es una lista de partes y no se puede apreciar la manera en que dichos elementos se relacionan entre sí para conformar la invención. Se sugiere incluir en dicha reivindicación la manera en que dichos elementos están conectados y su interacción.

Respuesta:

Se acepta la observación y se modifica la reivindicación 1 indicando como están conectados esos elementos y su interacción:

d) Dice el examen de fondo sobre capítulo reivindicatorio:

- El capítulo reivindicatorio contiene errores de ortografía, redacción y/o tipografía, según los siguientes extractos: "(...) *en ángulos de de 0 a 270 (...)*" (reiv. 1), "(...) *da acceso a rotar la lapa del cubo.*"....

- Se sugiere mejorar la redacción de todo el capítulo reivindicatorio y, en especial teniendo en cuenta que las reivindicaciones de procedimiento se definen mediante pasos o etapas.

- El capítulo reivindicatorio incluye una nota para tener en cuenta para el estudio de las reivindicaciones 7, 9 y 10 lo cual no hace parte de la materia a reclamar. Se sugiere eliminar dicha nota y limitarse a incluir en el capítulo reivindicatorio las características esenciales de la invención.

Respuesta:

Se aceptan todas las observaciones y recomendaciones que sugiere al examinador tener en cuenta:

- Se corrigen los errores de ortografía y tipografía.
- Se mejora la redacción del capítulo reivindicatorio y reivindicaciones de procedimiento.
- Se elimina la nota que no hace parte de la materia a reclamar.

2) NUMERAL 2.2 DEL EXAMEN DE FONDO - DESCRIPCIÓN:

Dice el examinador en el examen de fondo:

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Se sugiere organizar de tal manera que indique: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance del material divulgado inicialmente. Se sugiere, en general, seguir las recomendaciones del Anexo 1.

Respuesta:

Se aceptan todas las observaciones y recomendaciones que sugiere al examinador tener en cuenta para el caso la descripción a presentar, se incluye en más detalle lo solicitado dejando una descripción que sin hacer ampliación de materia contiene:

- Se define sector tecnológico.
- Se define tecnología anterior.
- Se describe problema técnico y solución comparada con tecnología anterior.
- Se hace reseña de dibujos
- Se describe la mejor manera de llevar a la práctica la invención
- Se describe la aplicación industrial de la invención.

La descripción también cita otras patentes de IoT conocidas y los dispositivos conocidos para mitigar el riesgo de accidente al que se exponen autoridades en operativos en vía.

3) DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA, NUMERAL 3 EXAMEN DE FONDO:

Dice el examen de fondo:

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de julio de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

Respuesta:

Según lo indica el examen de fondo frente al estado de la técnica los documentos de búsqueda, no se afecta la invención por novedad, ni por nivel de inventiva. Por lo cual resulta favorable el examen de fondo frente a los requisitos de Patentabilidad art 14 D486.

- 4) Pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad Con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Se efectuó el pago de la tasa respectiva.

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 8000AXIH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *****0491
Comercio Virtual:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Referencia de Pago:	68953005
Valor Pagado:	\$171.500,00

[Imprimir](#) [Regresar al Comercio](#)

Fecha: Febrero 02 de 2021 05:43 pm

5) SOLICITUDES FINALES:

- a) De acuerdo al art 14 D486 se otorgara la patente cuando esta tenga aplicación industrial, novedad y nivel inventivo. Al no tener en el examen de fondo afectaciones a la Patentabilidad, se solicita se conceda la patente para esta invención.
- b) El Artículo 48 D486.- establece que Si el examen definitivo fuere favorable (no afectado por nivel de inventiva o novedad), se otorgará el título de la patente. Por lo cual se solicita se conceda la patente.
- c) También se renuncia al término restante para que se dé pronto trámite a esta respuesta y solicitud de patente.

Cordialmente.


Walter Gálvez Rendón